

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 716-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 681-2016-D/FCS (Expediente N° 01039549) recibido el 20 de julio de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de subvención a favor de veinte (20) estudiantes del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, para su asistencia al II Congreso Internacional el Nuevo Rostro de Enfermería en la Gestión del Conocimiento: "Innovación, tecnología de la información y la comunicación, en el cuidado humanizado", organizado por el Colegio de Enfermeros del Perú – CR XXVII-Callao, el 19 y 20 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio del visto, remite la Resolución N° 448-2016-CF/FCS de fecha 18 de julio de 2016, por la cual se otorga subvención económica a favor de los veinte (20) estudiantes que indica, para solventar su asistencia al II Congreso Internacional el Nuevo Rostro de Enfermería en la Gestión del Conocimiento: "Innovación, tecnología de la información y la comunicación, en el cuidado humanizado" organizado por el Colegio de Enfermeros del Perú – CR XXVII-Callao, el 19 y 20 de julio de 2016, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; adjuntando las Constancias del Tercio y Quinto Superior;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1298-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 573-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de agosto de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de veinte (20) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles); para que sufraguen parcialmente los gastos

que irroque su asistencia al **II Congreso Internacional el Nuevo Rostro de Enfermería en la Gestión del Conocimiento: “Innovación, tecnología de la información y la comunicación, en el cuidado humanizado”**, organizado por el Colegio de Enfermeros del Perú – CR XXVII-Callao, el 19 y 20 de julio de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
01	ARTEAGA LARA RUTT	1418170134	100.00
02	CAMACHO PIZARRO DINORAH KIMBERLY	1328120506	100.00
03	CARDENAS CHUMBIRAY BRIGIETTE DESSIRE	1228110199	100.00
04	CASTILLO MEZA MAUREN YURFA	1428125479	100.00
05	CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA	1518120309	100.00
06	CHILENO ROJAS HELEN ABIGAIL	1228110234	100.00
07	CONDORI OCHOA WENDY LUZ	1228120081	100.00
08	JAQUEHUA BAEZ SANDRA MAIRA	1228110216	100.00
09	LAPA CLAUDIO MARIA ESTEFANNY	1518110104	100.00
10	MAGALLAN HUAMANI LISSETT MAKARENA	1228120107	100.00
11	PEREZ MAZA LESLIE AMY	1328120515	100.00
12	PINEDO CALERO KATERINE ANDREA	1518120471	100.00
13	REYES GALVEZ LUIS SMITH	1518170089	100.00
14	REYES TAMAYO YESICA JAIDI	1228120321	100.00
15	RINCON RODRIGUEZ KAREN VANESSA	1518170098	100.00
16	RIOS VILLALOBOS LUCIO JESUS	1428125263	100.00
17	RIVERA CUEVA STEFANY KAROL	1228120267	100.00
18	ROSADO RAMIREZ MONICA KAROLINA	1228120179	100.00
19	SUSANIBAR GONZALES JOSHELYN MAYUMI	1518110041	100.00
20	ZUÑIGA ROLDAN RUTH NOEMI	1518110059	100.00
TOTAL			2,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de las constancias de notas de los cursos respectivos y a la Dirección General de Administración, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OC, OT, OCI, ORAA, R.E. e interesados.